

1. En nota de solicitud de evaluación y en el punto 4.1. y 5.0. del EsIA, se indica que la empresa TRANSPORTE ERICK GONZALEZ, S.A., cuyo representante legal es el señor ERICK ELIAS GONZALEZ MONTENEGRO, otorga poder especial a JOSÉ LUIS MORENO PEIRANO, representante Legal de PETROLERA NACIONAL, S.A. Sin embargo, la empresa arrendataria de la propiedad donde van a ejecutar el proyecto no está facultada para otorgar poderes especiales, es decir, que los efectos del contrato no podrán ser cedidos, traspasados, ni en ninguna forma transferidos a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de las partes (ver escritura anexa a los documentos legales), tal como se indicó en la resolución DRCH-NO-ADM-001-2022. Por lo antes expuesto:

- a. **Aclarar**, la información antes descrita ya que en el expediente administrativo foja 8 reposa es una autorización notariada por parte de los propietarios de la Finca con Folio Real N° 25366 a Petrolera Nacional, S.A., para desarrollar el proyecto.
- b. De existir poder especial alguno, el promotor deberá evidenciarlo, junto con el documento que demuestre los cambios en las condiciones del contrato celebrado entre los propietarios de la finca y el señor Erick González.

**R=** Para aclarar la situación antes descrita, queremos establecer que por error de redacción y falta de modificación oportuna de la contextualización primaria del texto original del estudio, donde los acuerdos comerciales previos entre las partes aún no habían sido perfeccionados, el estudio de impacto ambiental entregado mantuvo este error de origen, sin embargo reconociendo dicha omisión involuntaria, podemos manifestar que la autorización notariada por parte de los propietarios de la finca con **Folio Real N°.25366** a Petrolera Nacional S.A. para desarrollar el proyecto constituye el acuerdo de voluntades final ya perfeccionado para el desarrollo de la actividad comercial antes mencionada con todos los componentes jurídicos y administrativos que se requieran para tal fin, con lo cual se sustituye cualquier otro acuerdo o poder entregado para este trámite administrativo.

2. Adjuntamos informes de monitoreo de Ruido y aire solicitados.
3. Se adjunta plano con ubicación de tanques de almacenamiento de combustible y se informa que serán soterrados.